

ACTA N° 398

SESIÓN ORDINARIA, CELEBRADA POR EL CONCEJO MUNICIPAL DEL CANTÓN DE GRECIA A LAS DIECIOCHO HORAS DEL VEINTICINCO DE MAYO DEL DOS MIL QUINCE CON LA ASISTENCIA DE LAS SIGUIENTES PERSONAS:

PRESENTES

Rolando Alpízar Oviedo	Presidente Municipal	Regidor Propietario M.L.
Filiberto Nájera Bolaños	Vicepresidente Mpal.	Regidor Propietario PASE
Harry González Barrantes		Regidor Propietario PAC
Jorge Gómez Valverde		Regidor Propietario PUSC
María Isabel Montero Alfaro		Regidora Propietaria PLN
Oscar Vargas Alfaro		Regidor Propietario PLN
Gerardo Esquivel Guevara		Regidor Propietario PLN
Cristian Alfaro Alpízar		Regidor Suplente M.L.
Julio Cesar Murillo Porras		Regidor Suplente PUCS
Rafael Reinier Rojas Zamora		Regidor Suplente P.L.N
Denia Ramírez García		Regidora Suplente PASE

Luz María Jiménez Arrieta	Dist. Central	Síndica Propietaria P.L.N
Carmen Nidia Espinoza Barrantes	Dist. San Isidro	Síndica Propietaria M.L.
Alexis Herrera Cerdas	Dist. Tacares	Síndico Propietario P.L.N
Joven Hidalgo Brenes	Dist. Puente P.	Síndico Propietario P.L.N
Jorge Ed Alfaro Quesada	Dist. San José	Síndico Propietario P.L.N
Odiney Segura Soto	Dist. Bolívar	Síndica Propietaria P.L.N
Roberto Hidalgo Alfaro	Dist. San Roque	Síndico Propietario PLN

Johan Andrés Fernández Espinoza	Dist Central	Síndico Suplente P.L.N.
Ivania Isela Morales Núñez	Dist. San José	Síndica Suplente P.L.N
Eliecer Salas González	Dist. Bolívar	Síndico Suplente P.L.N
María Odilia Valverde Brenes	Dist. Tacares	Síndica Suplente P.L.N
Xinia María Jiménez Alfaro	Dist. Puente P	Síndica Suplente P.L.N
Yorleni Solís Barrantes	Dist. San Roque	Síndica Suplente P.L.N

AUSENCIA JUSTIFICADA

Juan Quirós Nájjar
Bertha Sánchez Paniagua

AUSENCIA INJUSTIFICADA

Juan José Alvarado Ruiz
Gustavo Rojas Herrera
Iría Salas Alfaro

PRESENTES TAMBIÉN:

Adrián Barquero Saborío	Alcalde Municipal
Nancy Hernández Solano	Vice Alcaldesa
Leticia Alfaro Alfaro	Secretaria Municipal

ORDEN DEL DÍA

- I. ORACIÓN A DIOS
- II. LECTURA Y APROBACIÓN DE LAS ACTAS ANTERIORES
- III. JURAMENTACIÓN
- IV. LECTURA, EXAMEN Y TRAMITACIÓN DE LA CORRESPONDENCIA
- V. INFORMES DE COMISIONES MUNICIPALES
- VI. ATENCIÓN AL SEÑOR ALCALDE MUNICIPAL.

ARTICULO I
ORACIÓN A DIOS

Inciso 1. La Sindica Carmen Nidia Espinoza Barrantes, hace la oración.

ARTICULO II
LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA ANTERIOR

Inciso 1. Acta N° 396

SE ACUERDA: APROBAR EL ACTA N°395 SIN OBSERVACIONES.
Acuerdo aprobado por unanimidad.

Inciso 2. Acta N°397

Regidor Harry González Barrantes:

Presenta Recurso de Revisión al artículo V, Inciso 15, de fecha 18 de mayo de 2015, que dice:

Acerca del acuerdo tomado en sesión ordinaria el día lunes 18 de mayo de 2015, con respecto al veto presentado por el señor alcalde municipal, me permito indicar lo siguiente:

Según se desprende del audio de ese día, se solicita a votación un documento que rechazaba ad portas y de plano el veto presentado, a pesar de eso, se sometió a votación el veto propiamente, realizándose una votación que no correspondía por lo que se dirá.

Debe quedar claro, en el acuerdo municipal, que el escrito presentado por el Alcalde rotulado como veto no se acogió y que lo presentado no tiene el carácter de veto propiamente y el Alcalde Municipal no puede verse beneficiado con los efectos que tendría un veto de un acuerdo.

Como se dijo anteriormente y es fundamento del presente recurso de revisión, la disposición de tener un asesor de confianza está por ley, en el artículo 118 del Código Municipal y al Alcalde solamente le corresponde realizar las acciones administrativas para nombrar. La solicitud que se hizo, es una solicitud que representa una petición de mayoría de regidores municipales para que se

nombrara un profesional en derecho y que tal nombramiento lo efectuara el Alcalde.

El pronunciamiento de la Procuraduría General de la República número C-246-2014 es claro al indicar que no se ocupa de acuerdo municipal para que el alcalde, nombre al profesional en derecho como Asesor del Concejo Municipal, sino que basta una simple solicitud, que fue la que se realizó y el alcalde hasta ahora no cumple. La Alcaldía municipal trata de vetar una solicitud que no es un acuerdo municipal, por lo cual el medio que utiliza como impugnación no es un veto, y tal escrito no puede ser acogido ni votado como veto, menos aún incumplir con la solicitud de Concejo Municipal enviándola al Tribunal Contencioso Administrativo. Inclusive es claro el artículo 160 del Código Municipal al establecer que los acuerdos de mero trámite (si es que se visualiza la solicitud como acuerdo) no es susceptible de veto por parte del alcalde, por lo cual, el Alcalde tiene obligación de hacer efectivo el nombramiento y debe rechazarse el escrito rotulado erróneamente como veto.

Así las cosas, lo que procede es someter a votación el recurso de revisión presentado y tomar el acuerdo cambiando el acuerdo dicho, señalando expresamente que se RECHAZA EL ESCRITO PRESENTADO POR EL ALCALDE COMO VETO, POR NO SER INTERPUESTO CONTRA UN ACUERDO MUNICIPAL, NO PUDIENDO BENEFICIARSE DE LOS EFECTOS COMO SI FUERA UN VETO PARA SUSPENDER LOS EFECTOS DE NOMBRAMIENTO Y ESTANDO EL ALCALDE EN LA OBLIGATORIEDAD DE REALIZAR EL NOMBRAMIENTO INMEDIATAMENTE, dilatación de tal nombramiento que entorpece las labores y toma de decisiones de este Concejo Municipal y consecuentemente a la ciudadanía.

Alcalde, Adrián Barquero Saborío:

Manifiesta que hasta hoy los compañeros están manifestando que se rechaza el Veto ad portas, le solicita al Lic. Carlos Paniagua, la interpretación de esta revisión.

Regidor Harry González Barrantes:

Le solicita a la señora Secretaria que ponga en pantalla el fundamento donde se hizo la lectura la semana anterior.

Regidor Rolando Alpízar Oviedo:

Dice que el artículo 158 del Código Municipal dice que el Veto se acoge o se rechaza, si se acoge se termina el problema, si se rechaza se va al Contencioso, no le permite el Código otra cosa, porque quien decide si el Veto está legal o ilegal es el Contencioso.

Lic. Carlos Paniagua Gómez:

Dice que el artículo 158 del Código Municipal, permite la posibilidad en el marco de la presentación del Veto de hacer cualquier planteamiento o recurso en ese instante, el problema es que ese plazo ya feneció. El derecho a la reclamación se encuentra precluido porque es en el momento en el cual se interpone el veto que

se tiene que alegar que el mismo no puede ser presentado y que se rechaza ad portas.

Regidor Harry González Barrantes:

Le dice al Lic Paniagua que él no ha leído la documentación, porque ahí está claro, en el último párrafo dice claro que se rechaza ad portas el Veto.

Regidor Carlos Paniagua Gómez:

Dice que en la revisión planteada va en el sentido de los planteamientos que se hicieron en su momento para que el Veto fuera rechazado ad portas, el contenido de esos planteamientos son los que tienen que debatirse para tomar el criterio de si procede o no la revisión y en consecuencia aprobarla o no pero tiene que analizarse el contenido.

A LAS SEIS Y CUARENTA MINUTOS SE DA UN RECESO DE DIEZ MINUTOS.

SE REANUDA LA SESIÓN A LAS SEIS Y CINCUENTA MINUTOS.

Regidor Rolando Alpízar Oviedo:

Manifiesta que aclarado el asunto, somete a votación la revisión del acuerdo planteado por el Regidor Harry González Barrantes.

Votos a favor: (4), Regidores Harry González Barrantes, Jorge Gómez Valverde, Filiberto Nájera Bolaños y Oscar Vargas Alfaro.

Votos en contra: (3) Regidores Rolando Alpízar Oviedo, Gerardo Esquivel Guevara y María Isabel Montero Alfaro.

SE ACUERDA: APROBAR EL RECURSO DE REVISIÓN PRESENTADO AL ARTÍCULO V, INCISO 15, DE FECHA 18 DE MAYO DE 2015, PARA QUE SE LEA COMO SIGUE:

SE RECHAZA EL ESCRITO PRESENTADO POR EL ALCALDE COMO VETO, POR NO SER INTERPUESTO CONTRA UN ACUERDO MUNICIPAL, NO PUDIENDO BENEFICIARSE DE LOS EFECTOS COMO SI FUERA UN VETO PARA SUSPENDER LOS EFECTOS DE NOMBRAMIENTO Y ESTANDO EL ALCALDE EN LA OBLIGATORIEDAD DE REALIZAR EL NOMBRAMIENTO INMEDIATAMENTE.

Acuerdo aprobado por mayoría.

Alcalde, Adrián Barquero Saborío:

Manifiesta que para salvar la responsabilidad de la Alcaldía, se acoge al Artículo 199 de la Ley de la Administración Pública y solicita se le devuelva el Veto para proceder con lo que corresponde.

SE ACUERDA: APROBAR EL ACTA N°397, CON LAS OBSERVACIONES ANOTADAS

Acuerdo aprobado por unanimidad.

ARTICULO III JURAMENTACIÓN

Inciso 1. Se procede a la Juramentación de los señores: Xinia Isabel Campos Cruz, Omar Esteban Espinoza Venegas, Juan Carlos Bolaños Castro, Carmen Salas Jiménez y Cristian Zamora López, miembros de la Junta de Educación de la Escuela Altos de Cajón.

ARTICULO IV LECTURA EXAMEN Y TRAMITACIÓN DE LA CORRESPONDENCIA

Inciso 1. Se conoce oficio firmado por la Asociación de Orquídeas de Grecia, que dice:

Estimados Señores por medio de la presente solicitamos a ustedes la autorización para realizar una feria en el bulevar o kiosco a fin de promover la cultura sobre la orquideología en nuestro cantón, el día 14 de junio del 2015., el objetivo es coordinar con bomberos Ice a fin de sembrar en las palmeras y algunos árboles guardias orquídeas con el fin de ayudar el embellecimiento y equilibrio de ecosistema de nuestro parque, abran capacitaciones, folletos, libros y algunas ventas para ayudar a la asociación con la continuidad de la cultura de las guardias y orquídeas en nuestra ciudad.

SE ACUERDA: TRASLADAR LA SOLICITUD DE LA ASOCIACIÓN DE ORQUIDEAS DE GRECIA, A LA COMISIÓN MUNICIPAL DE ASUNTOS CULTURALES PARA SU ANALISIS Y RECOMENDACIÓN AL CONCEJO.

Acuerdo definitivamente aprobado y por unanimidad.

Inciso 2. La señora Yanina Soto Vargas, Presidenta Ejecutiva, Instituto de Fomento y Asesoría Municipal, firma oficio en el que a letra dice:

Por este medio procedo a dar respuesta a varias consultas e inquietudes que de una u otra forma han llegado hasta el Instituto de Fomento y Asesoría Municipal con respecto al proyecto denominado SITRIMU, (Sistema Tributario Municipal).

El proyecto SITRIMU es parte del Programa de Regularización del Catastro y Registro, financiado mediante un préstamo de Banco Interamericano de Desarrollo (BID), a lo que se denominó Proyecto BID-Catastro.

Como antecedente se obtiene que mediante Ley N° 8154 de 27 de noviembre del 2001 denominada "Aprobación del Convenio de Préstamo N° 1284/0C-CR "Programa de Regularización del Catastro y Registro", entre la República de Costa Rica y el Banco Interamericano de Desarrollo", se aprobó por parte de la Asamblea Legislativa, el contrato de préstamo N° 1284/0C-CR, suscrito entre el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) y el Gobierno de la República de Costa Rica para la ejecución de un Programa de Regularización del Catastro y Registro de la Propiedad Inmueble de Costa Rica.

Dentro del contrato de préstamo se establece que el Consejo Consultivo integrado por representantes de todas las instituciones involucradas en la ejecución del Programa de Regularización del Catastro y Registro, será el órgano de dirección estratégica encargado de dar asesoría y orientación estratégica al Programa.

Mediante Decreto Ejecutivo N° 34594 del 14 de abril del 2008, se reglamentó el Consejo Consultivo del Programa de Regularización del Catastro y Registro regulando su

funcionamiento, con el objeto de que le diera seguimiento al desarrollo de los proyectos El Consejo Consultivo estaba integrado de la siguiente manera:

1. El Ministro de Justicia como representante del Poder Ejecutivo.
2. Un representante del Ministerio de Hacienda de nombramiento del Ministro.
3. Un representante del Órgano de Normalización Técnica del Ministerio de Hacienda, de nombramiento del Ministro de Hacienda.
4. El Director General del Registro Nacional.
5. El Ministro del Ambiente y Energía o un representante designado por él.
6. Un representante del Instituto Geográfico Nacional, de nombramiento del Ministro de Obras Públicas y Transportes.
7. Un representante del Instituto de Fomento y Asesoría Municipal, de nombramiento del Presidente Ejecutivo del IFAM.
8. Un representante del Instituto de Desarrollo Agrario, hoy Instituto de Desarrollo Rural, de nombramiento del Presidente Ejecutivo del IDA hoy INDER.
9. Un representante de la Comisión Interinstitucional de Asuntos Indígenas (CIAI) nombrado en forma coordinada entre la Comisión Nacional de Asuntos Indígenas, las Asociaciones de Desarrollo Indígenas, la Mesa Indígena y otras organizaciones tradicionales.
10. Un representante del Colegio de Ingenieros Topógrafos.
11. Un representante del Colegio de Abogados, quien deberá ser notario público en ejercicio de sus funciones.

Los representantes a este Consejo Consultivo, deberán poseer el más alto nivel jerárquico posible de acuerdo a la estructura de la Institución que representan, Mediante Decreto Ejecutivo N° 34434 modificado luego por el Decreto Ejecutivo 34594, se creó la Unidad Ejecutora del Proyecto.

Mediante Resolución Administrativa del Ministerio de Hacienda N° 381-2009, de las quince horas diez minutos del 28 de abril de 2009, se nombró al señor Olman Rojas Rojas, como Coordinador General de la Unidad Ejecutora. La Unidad Ejecutora era la encargada de desarrollar las actividades para el proyecto lo que implica la contratación de la empresa que se encargaría del desarrollo de proyecto para lo cual contrató a la empresa Proyectos & Sistemas Projectica Sociedad Anónima para llevar a cabo las actividades del SITRIMU.

El encargado, y gestor del préstamo y por ende del desarrollo de los proyectos es y sigue siendo el Ministerio de Hacienda. El IFAM únicamente formó parte del Consejo Consultivo, como igualmente sucedió con otras instituciones.

El IFAM no formó parte de la contratación, no obstante, como se observa, realizó un acompañamiento a las Municipalidades con el fin que el Sistema Tributario Municipal tuviera un buen resultado. El 7 de mayo del año 2014 la Unidad Ejecutara entregó al Ministerio de Hacienda los Códigos Fuente del Proyecto Sitrimu.

El Ministerio de Hacienda, le solicitó al IFAM la revisión del Sistema entregado a ellos, y mediante convenio suscrito el 20 de junio del 2014 autorizó a esta Institución para que realizara una valoración del SITRIMU, dándole acceso a los Código Fuente entregados en mayo 2014.

El pasado 3 de marzo de 2015, se hizo entrega del resultado de la investigación realizada por el IFAM al Ministerio de Hacienda, cumpliendo con el objeto para lo que fue autorizado. El Ministerio de Hacienda, luego de hacer el análisis de los resultados y de recoger algunos otros criterios, los dará a conocer a las Municipalidades involucradas en ese proyecto, de tal forma que cualquier consulta al respecto les sugiero dirigirla a dicho Ministerio.

SE ACUERDA: DAR POR RECIBIDO EL OFICIO.

Acuerto aprobado por unanimidad.

Inciso 3. Los señores Carlos Edwin Salas, Presidente y el señor Hernán Coto, Secretario, Asociación de Desarrollo de Barrio Los Pinos, firman oficio en el que a letra dicen:

La Asociación de Desarrollo Integral del Barrio Los Pinos, en sesión número 695 del 11 de mayo del presente año, esta Junta acordó: Enviar nota al Honorable Concejo Municipal, para solicitarles la colocación de un reductor de velocidad, en la calle que va de la casa del doctor Aguilar hacia el oeste. De no ser posible les agradeceríamos nos autoricen para hacerlo nosotros.

SE ACUERDA: TRASLADAR COPIA DEL OFICIO A LA ADMINISTRACIÓN PARA SU ATENCIÓN.

Acuerto aprobado por unanimidad.

Inciso 4. El Concejo de Distrito de Tacares, firma oficio dirigido al Concejo Municipal que dice:

Por este medio reciban un cordial saludo del consejo de distrito de Tacares y a la vez, solicitarles su intervención y solución al problema que ocasionan los dos huecos que están en orillas de la vía contiguo al costado de la Iglesia Luz del Mundo en Cataluña, calle Tura en el Distrito de Tacares. Ya que es un alcantarillado de corte de aguas que por la misma agua que lleva y lluvias han hecho más grandes dichos huecos y por trabajos de la Asada de Tacares. Y pueden ocasionar accidentes a peatones, vehículos o algún niño, pues está cerca de la iglesia evangélica, además puede llegar a socavar más la calle y cortar el paso que es una ruta alterna que une poblaciones de Tacares Sur, Tacares Norte y Cataluña, Las señoras: Ana Lorena Bolaños Ulloa, cedula 2-408- 539 y Cibiana Jiménez Hidalgo, cedula 6-0367-1)018, nos solicitan que presentemos de nuevo la necesidad de solucionar este problema ya que en el 2013 hicimos la denuncia de esta situación y no hemos obtenido una solución, por eso volvemos a solicitar su ayuda para evitar que el daño sea más grave y que tenga un costo más alto dado a los escasos recursos municipales. Nos despedirnos esperando una respuesta escrita de cuándo podrán venir a una inspección y por ende dar la solución del problema.

SE ACUERDA: TRASLADAR EL OFICIO AL SEÑOR ALCALDE MUNICIPAL PARA SU ATENCIÓN.

Acuerto aprobado por unanimidad.

Inciso 5. Se conoce oficio del señor Jorge Eduardo Jiménez Blanco, que dice:

De la manera más atenta, gentil y respetuosa, les solicito se me apruebe licencia de expendio de bebidas con contenido alcohólico categoría "e" para el local que actualmente arriendo con el fin de restaurante, constituido por los locales 7 (folio real 78661) y 8 (folio real 78662) del Centro Comercial Mall Plaza Grecia El Ingenio.

Lo anterior con base en los siguientes puntos:

1.- La Ley 9047 en su artículo 3 inciso b, indica que la Municipalidad otorgará las licencias atendiendo el criterio de la normativa de uso de suelo aplicable. En este aspecto es importante señalar que es en el Centro Comercial Mall Plaza Grecia El Ingenio, y el inspector Jorge Arturo González ya realizó las inspecciones legales de rigor con dictamen positivo. Consecuentemente al ser el Mall Plaza Grecia, estamos ante un condominio que

cuenta con todos los requisitos legales para atender todos los estándares exigidos por las diversas normativas de rigor, a saber ley 9047 (licores), ley 7600 (igualdad), Ley 9028 (antitabaco), Ley 7440 (espectáculos públicos), Ley 6227 (Permisos sanitarios de funcionamiento) entre otras. Asimismo es un lugar que brinda mucho trabajo y proyección de la comunidad de Grecia, por ende el establecimiento de marras lleva una línea de alto nivel acorde a contribuir con sanos lugares de esparcimiento, de un muy alto nivel y alta calidad. Posteriormente, el mismo artículo en su inciso c, refiere a que la Municipalidad también deberá atender el criterio del respeto a la libertad de comercio.

2.- La licencia a la que aspiro es la categoría C, la cual en su artículo 4 de la ley 9047 refiere: "habilitan únicamente la comercialización de bebidas con contenido alcohólico al detalle, en envase abierto, servidas y para el consumo, junto con alimentos dentro del establecimiento.

En este tipo de licencias la venta de bebidas con contenido alcohólico será la actividad comercial secundaria del establecimiento".

3.- El Artículo 8 de la ley en cuestión, y para mi caso, indica que debo demostrar ser titular de un contrato de arrendamiento de local comercial apto para restaurante con actividad secundaria la venta de licor, para lo cual en los correspondientes autos municipales se encuentra el respectivo contrato de alquiler a mi nombre, además, el inspector Jorge Arturo González realizó la correspondiente inspección de rigor con resultado positivo. Cabe señalar que el último párrafo de este artículo 8 permite que la licencia entre en vigencia con el permiso sanitario de funcionamiento.

4.- El artículo 9, Inciso C, indica que "El uso de licencias A, B y C no estará sujeto a límites de distancia alguno cuando los locales respectivos se encuentren ubicados en centros comerciales", de acá por un asunto de lógica elemental se infiere que un centro comercial representa un fuero legal por cuanto representa para toda comunidad una clave arteria comercial, siendo una importantísima fuente de empleo, tributos y proyección social del cantón donde se ubiquen.

5.- El Transitorio II de la Ley 9047 indica que: Mientras se emite la reglamentación respectiva, las municipalidades aplicarán lo establecido en la presente ley (9047), por lo cual no tiene sustento jurídico negar una licencia de expendio de bebidas con contenido alcohólico fundamentándose en la falta de reglamento. Está de más mencionar que es totalmente ajeno al administrado que determinado gobierno local no haya confeccionado aún reglamentación correspondiente.

Alcalde, Adrián Barquero Saborío:

Dice que hace aproximadamente tres meses se presentó las modificaciones al reglamento que consideraron eran necesarias, sin embargo ese reglamento no ha sido publicado porque está en la comisión de Asuntos Jurídicos, pero si el artículo 12 en el transitorio manifiesta que la municipalidad podría acoger lo que dice la Ley 9047 aunque el Concejo no haya reglamentado las licencias, podrían ayudarle porque no sabe si el reglamento va a salir dentro de una semana un mes o más. Agrega que estas licencias cuando son en supermercados, este municipio está dejando de percibir una serie de recursos aparte de eso genera desempleo.

Lo que le preocupa es que la ley dice que el Concejo determinará cuántas licencias establecerá por distrito, y esto se da de acuerdo a la población.

Lic. Carlos Paniagua Gómez:

Dice que es importante agregar que el artículo 8 de la Ley 9047 establece una serie de requisitos para la presentación de cualquier nueva patente, esos requisitos deben tomarse en cuenta en forma general, lo que pada es que lo correcto es que se publique el reglamento para efectos de que se pueda tener una

regularización de los requisitos y el procedimiento adecuado. Sin embargo la Ley en el transitorio II, establece la posibilidad de que en caso de que no se haya aprobado el reglamento se puede recurrir a la Ley y por lo tanto se puede utilizar los requisitos que establece el Artículo 8. Sin embargo hay cuestiones técnicas que evidentemente al Concejo se le dificultaría tomar, es importante que se pueda recurrir a la instancia técnica que corresponda para consultarle los requisitos que se tienen para la escogencia de las diferentes patentes que se van a dar mientras el reglamento se aprueba.

Regidor Rolando Alpízar Oviedo:

Le dice a don Adrián que se le solicite al departamento correspondiente cuántas patentes se estiman por distrito, agrega que hay varias solicitudes de estas patentes y él las ha enviado a la Secretaría para que se forme un expediente mientras se aprueba el reglamento, le solicita a la comisión de jurídicos interponer sus buenos oficios a fin de que se analice el reglamento lo antes posible.

Regidor Harry González Barrantes:

Dice que ya tienen una bitácora completa de los casos que están en comisión.

Alcalde, Adrián Barquero Saborío:

Solicita que se tome el acuerdo definitivamente aprobado para que se solicite los requisitos y se pueda conocer el jueves en la sesión.

Regidor Gerardo Esquivel Guevara:

Manifiesta que en dos años no han podido avanzar con el reglamento, en algún momento por presiones de grupos externos a la Municipalidad y otras veces por deficiencias de este Concejo, ya que hay varios reglamentos que están ahí y esto perjudica las arcas municipales y a los comercios. Considera que en este caso de supermercados y restaurantes sí deberían hacer algo más ágil, acogidos a la Ley que es lo que los está sustentando en este momento. Hay artículos donde les permite actuar sin tener el reglamento aprobado.

SE ACUERDA: TRASLADAR EL OFICIO A LA ADMINISTRACIÓN PARA QUE ADJUNTE EL CRITERIO TÉCNICO PARA EL JUEVES 28 DE MAYO DE 2015.

Acuerdo definitivamente aprobado y por unanimidad.

Inciso 6. El señor Francisco González Gómez, firma oficio dirigido al Concejo Municipal en el que a letra dice:

Sirva la presente para saludarlos y por este medio informarlos y solicitar sus buenos oficios a mi favor.

- 1- Como ustedes saben soy profesional de la cultura con más de 35 años de historia personal en las Artes Plásticas.
- 2- Para la gloria de esta comunidad y la mía el pasado viernes 15 de mayo, se me comunicó que mi obra "vuelo del cisne" CLASIFICÓ, en la bienal de arte de la República Popular China. Dicha bienal es hoy por hoy la máxima actividad a nivel mundial del ARTE.
- 3- Un evento donde se invita a todos los artistas del mundo para que envíen sus ponencias artísticas; 3 por artista. Las cuales deben estar dentro de un marco o título que nos dan como guía.

4- Por Costa Rica clasificamos 6 artistas, por el resto de Centro América y Panamá ninguno, solo México nos ganó con unos 10 artistas proponentes. De Grecia Alajuela, Costa Rica clasificamos 2 artistas.

5- Esta bienal si se puede comparar ... es la OLIMPIADA del ARTE, donde nos vamos a codear con lo mejor del mundo. Si llegue a ese punto, estoy seguro que me traigo la medalla de oro.

6- Ahora vienen 2 nuevos pasos a seguir, alistar la obra, embalarla y enviarla a China y después alistarme para ir a China por un lapso de 15 días para todos los actos protocolarios, el gobierno Chino asume todos los costos de envío, transporte de la obra, más los pasajes, estadía y alimentación para mi persona.

7- Para lo que sigue SOLICITO UN PATROCINIO por parte del gobierno local, a- debo pagar un seguro para sufragar cualquier daño que la obra sufra en su traslado y estadía en la República China, b- necesito un traje entero, ya que los 3 que tenía se los regale a un nuevo profesional, para su graduación y para el trabajo, se lo exigían como requisito, debo cambiar el marco y la María Luisa y poner un cristal acrílico a prueba de golpes.

8- Todo lo anterior tiene un alto costo y no lo puedo sufragar. Tuve un contrato por una escultura, la cual entregué y se pagó una bicoca, con lo pagué servicios y ayuda de una persona para trabajo groso. Salí por dentro. El costo dado no se dio.

9- A cambio de su ayuda económica donaré una CROMOXILOGRAFIA valorada en mil quinientos dólares, con el tema alusivo a la comunidad; título "Alegoría a Grecia, C.R." 10- El tiempo es fundamental, ya que los curadores y jueces se retrasaron por la calidad y cantidad de las obras recibidas en formato digital y fotografía de 30 X 30 centímetros. El cuerpo de especialistas son lo mejor del mundo en estos menesteres. Por lo anterior si su respuesta es positiva agradeceré su pronta contestación y monto económico.

11- A manera de información de nuestro país participamos más de 130 artistas en todas las ramas de la plástica, 6 clasificamos, los mejores.

SE ACUERDA: TRASLADAR COPIA DEL OFICIO AL SEÑOR ALCALDE MUNICIPAL PARA SU ATENCIÓN.

Acuerdo aprobado por unanimidad.

Inciso 7. Quien suscribe, MARÍA ELENA MORERA BARBOZA, soltera, educadora, vecina de Alajuela, Grecia centro, Barrio San Vicente, costado oeste de la Plaza de Deportes, cédula: 2-423-523, con respeto manifiesto:

El día 15 de abril de 2014, se constituyó la fundación denominada: FUNDACIÓN PARA EL APRENDIZAJE DEL AHORRO EN LOS NIÑOS Y JÓVENES DEL FUTURO, con domicilio en Alajuela, Grecia centro, Barrio San Vicente, costado oeste de la Plaza de Deportes, cédula jurídica: 3-006-672459, cuyo objeto es:

"Promover e incentivar la doctrina del ahorro en los centros educativos, así como desarrollar proyectos sobre la importancia de ahorro en los niños y jóvenes con el fin de orientar los hacia una política de economía".

Es por esta razón, actuando en mi condición de Fundadora y Directora, de conformidad con el artículo 11 de la Ley de Fundaciones, les solicito muy amablemente se proceda con el nombramiento del Representante de esta Municipalidad para integrar la Junta Administrativa de la Fundación. Para tales efectos, se propone al SR. DELFIN GERARDO CASTRO BOLAÑOS, cédula: 2-390-537, casado, abogado, vecino de San Roque Abajo, Urbanización la Trinidad, Calle Nutria, cuarta casa a mano izquierda; de la cual se adjunta copia de la cédula de identidad.

Por último, señalo los siguientes medios para ser localizada: celular: 8823-8661, COOPEGRECIA R.L. 2494-5000, ext. 2001/ 1101 o al fax: 2444-5152. Es importante

indicar que esta solicitud se realizó el 08 de diciembre de 2014 por primera vez, pero al no tener respuesta de este Concejo, se llamó a la Municipalidad, y hasta el pasado 19 de mayo se nos notificó que no se había aprobado debido a que la personería jurídica estaba vencida, razón por la cual adjuntamos nuevamente toda la información.

SE ACUERDA: NOMBRAR AL SEÑOR DELFIN GERARDO CASTRO BOLAÑOS, COMO REPRESENTANTE DE ESTA MUNICIPALIDAD ANTE LA JUNTA ADMINISTRATIVA DE LA FUNDACIÓN PARA EL APRENDIZAJE DEL AHORRO EN LOS NIÑOS Y JÓVENES DEL FUTURO.

Acuerdo aprobado por unanimidad.

Inciso 8. Se conoce copia de oficio de las Asociaciones de Desarrollo de Sector Norte y dirigida al señor Alcalde Municipal, en el que le solicitan respuesta al oficio SEC-5555-2015, con respecto al nombramiento de representante del Colegio Deportivo de Grecia...

SE ACUERDA: DAR POR RECIBIDO EL OFICIO.

Acuerdo aprobado por unanimidad.

Inciso 9. Los señores Juan Diego Suarez Aguiar y Heiner Gerardo Vásquez Chaves, Inversiones Vásquez y Suarez S. R.L, remiten oficio dirigido al Concejo municipal en el que a letra dice:

Reciban un saludo cordial de nuestra parte, a la vez deseamos hacer SOLICITUD FORMAL DE LICENCIA PARA VENTA DE LICORES EN SUPERMERCADO, a explotarse comercialmente en un local comercial ubicado en Rincón de Arias, frente a Transportes Astro, denominado *Supermercado COOL MART*, provincia de Alajuela.

Adjunto a esta solicitud formal encontrarán:

- Personería jurídica con participación accionaria de la solicitante,
- Contrato de arrendamiento de la propiedad donde se explotara la licencia solicitada,
- Permiso Sanitario de Funcionamiento del Ministerio de Salud ARSG-335-2014,
- Constancias de estar al día ante las siguientes instituciones:

o Caja Costarricense de Seguro Social

o Municipalidad de Grecia

- Póliza de Riesgos Laborales, emitida por el Instituto Nacional de Seguros,

Solicitamos de manera respetuosa, que esta solicitud *no sea trasladada a órganos inferiores* a este Concejo, ya que según oficio PAT-060-2015 (se adjunta), emitido por el Jefe de Patentes de su Ayuntamiento, la autorización de licencias de licores es competencia del Concejo Municipal, en acatamiento de la Ley No. 9047, artículo 3.

También deseamos solicitar se notifique a la mayor brevedad, *cualquier faltante en los requisitos indicados en la presente solicitud*, con el fin de que el mismo sea subsanado en el tiempo correspondiente, entendiéndose la *NO COMUNICACIÓN*, como completa la solicitud formal.

De igual forma pedimos aclaramos, que la falta un reglamento para el otorgamiento de licencias, por parte del Concejo, *NO SERÁ DE RECIBO*, ya que en el Transitorio 11dJ la Ley 9047 REGULACIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE BEBIDA CON CONTENIDO ALCOHÓLICO, se establece la *obligatoriedad de las Municipalidades de emitir reglamento en un plazo de tres meses posterior a la publicación, para la reglamentación respectiva de La Ley*, mandato legal omitido por la Municipalidad de Grecia.

Para ir finalizando, hacemos énfasis en lo establecido en el artículo 5 de la Ley 8220 PROTECCION AL CIUDADANO DEL EXCESO DE REQUISITOS Y TRAMITES ADMINISTRATIVOS, que constituye: "Todo funcionario, entidad y órgano público estará

obligado a proveer al administrado, información sobre los trámites y requisitos que se realicen en la respectiva unidad administrativa o dependencia. (Continua...) La negrita no es del original; en el entendido que cualquier falta a la presente solicitud, deberá ser comunicada de forma inmediata.

Cualquier notificación al respecto, favor sea enviada al correo: dsuarez@cuadraxtreme.com
Agradecemos la colaboración brindada y solicitamos se emita cuanto antes la licencia para la venta de licores requerida.

SE ACUERDA: TRASLADAR EL OFICIO A LA ADMINISTRACIÓN PARA QUE ADJUNTE EL CRITERIO TÉCNICO PARA EL JUEVES 28 DE MAYO DE 2015.

Acuerdo definitivamente aprobado y por unanimidad.

Inciso 10. Se conoce copia de oficio de la Asociación de Desarrollo de Barrio Los Pinos y dirigido al Departamento de Ingeniería de Tránsito de San Ramón, en el que solicitan colaboración con un problema que tienen de vehículos pesados estacionados en el sector contiguo a la acera de la plaza...

SE ACUERDA: DAR POR RECIBIDO EL OFICIO.

Acuerdo aprobado por unanimidad.

Inciso 11. Se conoce copia de oficio de la señora Damaris Sosa Suárez y dirigido a la Alcaldía Municipal, autenticado por el Lic. Juan Carlos Rojas Bogantes, en el que presenta Recurso de Revocatoria con Apelación en Subsidio contra el acto administrativo dictado mediante oficio ALC-0023-2015 de fecha 13 de enero de 2015...

SE ACUERDA: DAR POR RECIBIDO EL OFICIO.

Acuerdo aprobado por unanimidad.

Inciso 12. Se conoce copia de oficio de la Junta de Salud del Hospital San Francisco de Asís, y dirigida al Dr. Fernando Llorca Castro, del Ministerio de Salud, en el que manifiesta su preocupación y decepcionada por la inercia burocrática tanto de esta Institución como las mismas autoridades superiores de la CCSS, con relación a la materialización y traspaso formal de los terrenos adjuntos al Hospital San Francisco de Asís acordados mediante un documento formal firmado por los jefes de ambas instituciones desde marzo 2012 y modificado en 2013.

SE ACUERDA: DAR POR RECIBIDO EL OFICIO.

Acuerdo aprobado por unanimidad.

Inciso 13. Se da lectura a copia de oficio firmado por la Asociación Administradora del Acueducto Rural Los Ángeles y dirigido al Departamento de Unidad Técnica de Gestión Vial Municipal, en el que solicitan permiso para rompimiento de calles para el proyecto de captación y bombeo de la Naciente El Trapiche, ubicado en San Juan de Bolívar...

SE ACUERDA: DAR POR RECIBIDO EL OFICIO.

Acuerdo aprobado por unanimidad.

Inciso 14. Se presenta el perfil del Proyecto del distrito Puente Piedra, que dice:

Por este medio me permito transcribir el acuerdo del Consejo de Distrito Ampliado de Puente de Piedra del Acta N°36, realizada el 8 de mayo de 2015, en el salón comunal de Puente de Piedra donde en el artículo 3 se acuerda: Otorgar la partida específica del 2015 por un monto de ¢4.048.379,00 sea utilizada en Mejoras en la infraestructura Vial y Comunal en el Distrito de Puente Piedra.

SE ACUERDA: APROBAR EL PROYECTO DEL CONSEJO DE DISTRITO TAL Y COMO HA SIDO PRESENTADO. ASIMISMO SE TRASLADA AL LIC. MELVIN UMAÑA QUESADA, CONTADOR MUNICIPAL, PARA LO QUE CORRESPONDA. Acuerdo definitivamente aprobado y por unanimidad.

Inciso 15. Se da lectura a oficio firmado por la señora Leticia Alfaro Alfaro, Secretaria del Concejo Municipal, que dice:

Es muy grato para esta Servidora colaborar con la Municipalidad de Grecia en el puesto que actualmente desempeño como Secretaria del Concejo Municipal, mismo que ha evolucionado en volumen y cantidad de información que se debe mantener a disposición de ustedes como órgano colegiado y de la ciudadanía en general.

Misma razón por la que la responsabilidad ante el trabajo ha crecido con respecto a los procesos que se habían mantenido años atrás. En el departamento se ha implementado medidas para cubrir tanto las sesiones ordinarias, extraordinarias y comisiones de trabajo del Concejo, se ha aumentado el personal y los requerimientos para mantener la información al día, creando un proceso paralelo digital que conlleva dedicación.

Una de las actividades que debo realizar que requiere de mucha responsabilidad, atención y análisis es la certificación de toda la documentación de todos los departamentos de la Municipalidad entre estas, certificaciones de expedientes solicitados por la Contraloría General de la República, Sala Constitucional y demás instituciones públicas.

Es por lo anterior que les solicito la reclasificación del Puesto Administrativo Municipal 2B al puesto de Técnico Municipal 2ª, basada en lo expuesto y retomando lo enunciado en la sesión ordinaria 203 del 26 de noviembre del 2012 donde el Servicio Civil menciona la posibilidad de reconocer la experiencia y tiempo laborado hasta para un puesto de Técnico Municipal 2 A.

SE ACUERDA: TRASLADAR COPIA DE LA DOCUMENTACIÓN A LA COMISIÓN MUNICIPAL DE HACIENDA Y PRESUPUESTO PARA SU ANALISIS Y RECOMENDACIÓN AL CONCEJO. Acuerdo aprobado por unanimidad.

ARTICULO V INFORMES DE COMISIONES MUNICIPALES

Inciso 1. Se presenta informe de la Comisión Municipal de Asuntos Jurídicos que dice:

Miembros presentes: Filiberto Nájera Bolaños, Jorge Gómez Valverde, Harry González Barrantes, Julio César Murillo Porras y Gerardo Esquivel Guevara.

Se conoce el oficio SEC-5442-2015, con respecto al oficio ALC-311-2015 firmado por el Lic. Adrián Barquero Saborío, en el que remite los oficios TOP-89, 90, 91, 92, 93, 94 -2015-INT, por lo anterior la comisión recomienda al Concejo Municipal se devuelvan a la Administración para que se les dé el trámite en el departamento correspondiente, esto de acuerdo a los oficios AI-MG-ADV-008-2015 y el oficio AI-MG-ADV-001-2015, “en los que dice que el Ingeniero Municipal deberá aprobar los fraccionamientos simples”...

SE ACUERDA: APROBAR EL INFORME DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE ASUNTOS JURIDICOS, TAL Y COMO HA SIDO PRESENTADO, EN CONSECUENCIA SE DEVUELVEN LOS OFICIOS TOP-89,90, 91, 92, 93, 94 - 2015-INT, A LA ADMINISTRACIÓN PARA QUE SEAN REMITIDOS AL DEPARTAMENTO CORRESPONDIENTE PARA SU TRAMITE.

Acuerdo definitivamente aprobado y por unanimidad.

ARTICULO VI ATENCIÓN AL SEÑOR ALCALDE MUNICIPAL

Inciso 1. El señor Alcalde da lectura a oficio HM-44-2015, firmado por la Licda. Cecilia Barquero Saborío, Coordinadora de Hacienda Municipal, en el que a letra dice:

Asunto: Solicitud Acuerdo de pago: Artículo 5, Reglamento de Egresos.

A favor de: Kopper Peralta Ltda.

Monto: ¢73.500.000,00 (setenta y tres millones quinientos mil colones exactos)

JUSTIFICACIÓN: se solicita el acuerdo de pago por un monto de ¢73.500.000,00 (setenta y tres millones quinientos mil colones exactos, por adquisición de terreno para construcción Tanque para el Acueducto.

Esta solicitud se realizar con base en el oficio LEG-123-2015, firmado por el Lic. Carlos Arturo Paniagua Gómez, en el cual se aporta un borrador de la escritura, para solicitar este acuerdo de pago.

Se adjuntan copia borrador escritura y avalúo A-066-2014, de la administración Tributaria de Alajuela, Área de Valoración, Ministerio de Hacienda.

SE ACUERDA: CON BASE EN EL OFICIO HM-44-2015, DE LA LICDA. CECILIA BARQUERO SABORÍO, SE AUTORIZA EL PAGO A FAVOR DE KOPPER

PERALTA LTDA. POR LA SUMA DE ¢73.500.000,00 (SETENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS MIL COLONES EXACTOS), POR ADQUISICIÓN DE TERRENO PARA CONSTRUCCIÓN TANQUE PARA EL ACUEDUCTO.

Acuerdo definitivamente aprobado y por unanimidad.

Inciso 2. El señor Alcalde Municipal da lectura a oficio U.T.G.V./MG- firmado por el Ing. Alan Quesada Vargas, en el que dice:

Sirva la presente para saludarles y a la vez indicarles que de acuerdo a solicitud de la ASOCIACION ADMINISTRADORA ACUEDUCTO RURAL DE LOS ANGELES Y analizando la propuesta de romper las siguientes calles:

- 1) Calle El Trapiche, 2-03-023
- 2) Calle San Juan, 2-03-024
- 3) Calle Molina, conocida como Los yucas, 2-03-103
- 4) La Principal de Los Ángeles, 2-03-020

Se considera desde el punto de vista TECNICO que se puede proceder a dar el permiso correspondiente para realizar el corte de aguas solicitado por dicha Asociación, indicado en el croquis y que cumpla con lo solicitado en las condiciones técnicas indicadas a posterior. Dado que ustedes son los autorizados para extender el debido permiso, con base en la ley de Caminos Públicos en el artículo 30 en donde a letra dice: "ARTICULO 30.- Nadie podrá romper los caminos públicos para efectuar obras en relación con pajas de agua o instalaciones sanitarias, sin autorización escrita del Ministerio de Obras Públicas y Transportes si se tratare de carreteras y de la correspondiente Municipalidad si se tratare de caminos vecinales o calles. Será necesario también para ese efecto, un depósito en dinero efectivo que se fijará de acuerdo con el costo de la reparación correspondiente."

Se les remite las condiciones técnicas y un costo estimado del trabajo a realizar, para que el acueducto deposite el dinero correspondiente, de acuerdo a lo que dicta la ley como garantía en caso de algún imprevisto en la debida reparación de la calle, en donde a criterio de este departamento debe de ser igual o mejor a las condiciones actuales de la vía. El dinero se devolverá a través de la tesorería, una vez entregado a satisfacción los trabajos a la municipalidad.

De acuerdo a un análisis de costos se estima que el trabajo tiene un costo de 2.363.500oo, con base a la nota enviada por dicha Asociación, se tienen las siguientes dimensiones.

- Longitud: 105 metros, en la sumatoria de todos los tramos a intervenir
- Ancho: 60 centímetros.
- Profundidad estimada del zanjeo a restaurar: 1.45 metros, 1.05 metros relleno con tierra limpia, selecta, 20 centímetros de sub base, 15 centímetros de base Y 5 centímetros de asfalto.

De lo anterior, se recomienda una garantía de cumplimiento del 10% equivalente a 236.350,00 o la que la administración considere adecuada.

Se les indica que también el permiso debe de quedar condicionado a las siguientes especificaciones técnicas a seguir durante el proceso constructivo.

- 1) El material de relleno y el lastre tipo base debe de compactarse al 95 % del proctor modificado.
- 2) El lastre debe de cumplir con las especificaciones técnicas para una base según la sección 300 del CR-2010 y a los que haga referencia.
- 3) En caso de existir trabajos en asfalto debe de ajustarse a las normas indicadas en el CR-2010, tanto el material como su colocación, incluyendo la emulsión o riego de liga.

4) Previo a lo indicado cualquier observación no estipulada deberá respetarse lo estipulado en el CR-2010 como el manual de especificaciones generales para la construcción de carreteras, caminos y puentes.

5) En caso de rompimiento de entradas a casas de habitación, u otras construcciones como bodegas, locales comerciales, etc. Estas deberán de quedar debidamente habilitadas al terminar el proyecto en igual o mejor condiciones de las iniciales.

6) Debe de entregarse completamente limpios libres de barro o polvo y rehabilitados los pasos peatonales como aceras, puentes u otras obras por donde circulen los peatones durante y después de la ejecución de las trabajos en donde se minimice el impacto de la ciudadanía afectada.

7) Debe de coordinarse con la Unidad Técnica de Gestión Vial la entrega de las mejoras desde el punto de vista técnico, así como el inicio de las labores para realizar inspecciones periódicas del trabajo a realizar.

Anexo copia del oficio enviado a esta dependencia por parte de la ASOCIACION.

SE ACUERDA: CON BASE EN EL OFICIO PRESENTADO POR EL ING. ALAN QUESADA VARGAS, DE LA UNIDAD TÉCNICA, SE AUTORIZA A LA ASOCIACIÓN ADMINISTRADORA DEL ACUEDUCTO RURAL DE LOS ANGELES PARA ROMPER LAS SIGUIENTES CALLES: CALLE EL TRAPICHE, CALLE SAN JUAN, CALLE MOLINA CONOCIDA COMO LOS YUCAS Y LA CALLE PRINCIPAL DE LOS ANGELES. ASIMISMO, SE HACE DE CONOCIMIENTO QUE DEBERAN CUMPLIR CON TODAS LAS ESPECIFICACIONES ANOTADAS EN EL OFICIO DE LA UNIDAD TECNICA Y COORDINAR CON ESE DEPARTAMENTO.

Acuerdo definitivamente aprobado y por unanimidad.

Inciso 3. El señor Alcalde da lectura a oficio ALC-0391-2015, que dice:

En atención al acuerdo SEC-5833-2015 me permito adjuntar el criterio jurídico emitido por el Lic. Senén Bolaños, mediante oficio LEG-120-2015 el cual se refiere al primer punto del oficio CTPB-63-2015, del Colegio Técnico Profesional de Bolívar.

SE ACUERDA: TRASLADAR COPIA DEL OFICIO AL COLEGIO TÉCNICO PROFESIONAL DE BOLIVAR PARA SU CONOCIMIENTO.

Acuerdo aprobado por unanimidad.

Inciso 4. Se da lectura a oficio ALC-0390-2015, que dice:

En atención al acuerdo SEC-5832-2015, me permito adjuntar el criterio jurídico emitido por el Lic. Carlos Paniagua, mediante oficios LEG-121-2015 y LEG-112-2015.

SE ACUERDA: REMITIR COPIA DE LA DOCUMENTACIÓN A LA COMISIÓN PRO CANTONATO LA AMISTAD DE RIO CUARTO, Y A LOS SEÑORES REGIDORES PARA SU CONOCIMIENTO.

Acuerdo aprobado por unanimidad.

Inciso 5. Se da lectura a oficio ALC-0389-2015, en el que a letra dice:

En atención al acuerdo SEC-5789-2015, me permito adjuntar el criterio técnico emitido por el Ingeniero Rolando Miranda, mediante oficio DCU-125-2015, referente a denuncia presentada por el señor Hugo Víquez, por caso de aceras.

SE ACUERDA: REMITIR COPIA DEL OFICIO AL SEÑOR HUGO VIQUEZ PARA SU CONOCIMIENTO.

Acuerdo aprobado por unanimidad.

Inciso 6. Se conoce el oficio ALC-0409-2015, que dice:

Adjunto copia del oficio TIC-0027-2015 con fecha del 19 de mayo del 2015, en el cual se nos indica que el “Reglamento para el uso de equipo de cómputo, otras tecnologías relacionadas, programas informáticos, accesorios, seguridad, red y uso de internet en la Municipalidad de Grecia”, el cual fue aprobado en sesión ordinaria de este Concejo Municipal, celebrada el 22 de marzo del 2010, por medio del acuerdo SEC- 4811-2010, artículo V, inciso 4), acta 328.

Como se puede constatar en el oficio citado y en el Sistema Costarricense de Información Jurídica (SCIJ) de la Procuraduría General de la República, dicho reglamento presenta una serie de errores de numeración a partir del artículo 33 se omiten los numerales 34 y 35, y pasa a los artículos 37, 36, 34, 35, 38. Posteriormente, después del numeral 38, aparecen los artículos 20, 21, 22, 23, 24 (se publicada dos veces), 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33.

Es por ello que acudimos a ustedes con el fin de que autorice al Señor Alcalde a publicar en el periódico La Gaceta la siguiente Fe de Erratas, haciendo las siguientes aclaraciones:

En la Gaceta No. 84 del 04 de mayo del 2015 se publica por parte de la Municipalidad de Grecia el Reglamento para el uso de equipo de cómputo, otras tecnologías relacionadas, programas informáticos, accesorios, seguridad, red y uso de internet en la Municipalidad de Grecia. Con el fin de eliminar las inconsistencias que presenta dicho reglamento en el articulado, se mantiene sin modificación alguna del artículo 1 hasta el 33 y se realizan las siguientes correcciones: Artículo 34° en vez de Artículo 37°; Artículo 35° en vez de Artículo 36°; Artículo 36° en vez de Artículo 34°; Artículo 37° en vez de Artículo 35°, Artículo 39° en vez de Artículo 20; Artículo 40° en vez de Artículo 21°; Artículo 41° en vez de Artículo 22°; Artículo 42° en vez de Artículo 23°; Artículo 43° en vez de Artículo 24°; Artículo 44° en vez de Artículo 24°; Artículo 45° en vez de Artículo 25°; Artículo 46° en vez de Artículo 26°; Artículo 47° en vez de Artículo 27°; Artículo 48° en vez de Artículo 28°; Artículo 49° en vez de Artículo 29°; Artículo 50° en vez de Artículo 30°; Artículo 51° en vez de Artículo 31°; Artículo 52° en vez de Artículo 32°; Artículo 53° en vez de Artículo 33°; Artículo 54° en vez de Artículo 34°; Artículo 55° en vez de Artículo 35°; Artículo 56° en vez de Artículo 36°; Artículo 57° en vez de Artículo 37°.

Regidor Harry González Barrantes:

Dice que le preocupa un cambio tan grande de articulado, no está tan seguro de hacer un cambio de esa magnitud en una Fe de Erratas.

Vice Alcaldesa Nancy Hernández Solano:

Dice que el reglamento del 1 al 33 está bien, el problema se da del artículo 33 en adelante, agrega que no se están moviendo artículos, sino lo que están mal ordenados, y lo que se quiere es dar un orden a los artículos.

Lic. Carlos Paniagua Gómez:

Manifiesta que el error es de forma y no de fondo, tal vez lo que se puede hacer es plantearlo de la siguiente forma: del artículo 33 en adelante corríjase el consecutivo del 34 hasta el final.

SE ACUERDA: AUTORIZAR AL LIC. ADRIAN BARQUERO SABORIO, ALCALDE MUNICIPAL PARA PUBLICAR LA FE DE ERRATAS ANOTADA.
Acuerdo aprobado por unanimidad.

Inciso 7. El señor Alcalde da lectura a oficio SEC-5622-2015, que dice:

En atención al acuerdo SEC-5622-2015, me permito adjuntar el criterio técnico emitido por la señora Jacqueline Castro González, mediante oficio ACM-136-2014, referente a petición de representantes de Asociaciones de Desarrollo del Sector Norte de Grecia.

SE ACUERDA: TRASLADAR COPIA DEL OFICIO A LAS ASOCIACIONES DE DESARROLLO DEL SECTOR NORTE DE GRECIA PARA SU CONOMIENTO.
Acuerdo aprobado por unanimidad.

Inciso 8. El señor Alcalde da lectura a oficio CULT-061-2015, firmado por la Licda. Shirley Salazar, Gestora Cultural, en el que a letra dice:

En atención al acuerdo SEC-5668-2015, referente a carta firmada por MSc. Fabián Trejos, Gerente General de AGECO me permito indicar lo siguiente:

1. Por tercer año consecutivo esta dependencia en conjunto con la Red de Cuido de Grecia conmemora el 15 de junio "Día Mundial de la Toma de Conciencia del Abuso y Maltrato contra las Personas Adultas Mayores". Actividad en la cual se desarrollan diversas actividades para el disfrute de la población de las constantes agresiones de las que son víctimas este grupo etario. Para este 2015 se contará con aproximadamente 1000 personas incluyendo adulto mayor y acompañantes.
2. Se le llamó a la organización AGECO para ser tomados en cuenta dentro de sus planteamientos, sin embargo, nos informan que debido a la cercanía de la fecha, no podremos ser incluidos, (esta oficina recibió el acuerdo el 25 de mayo), pero se nos seguirá tomando en cuenta para próximas oportunidades.

Además, se aprovechó el ofrecimiento para solicitar una charla dentro del programa AGORA para el 1 de octubre "Día del Adulto Mayor".

SE ACUERDA: DAR POR RECIBIDO EL OFICIO.
Acuerdo aprobado por unanimidad.

Inciso 9. Se da lectura a oficio CULT-063-2015, firmado por la Licda. Shirley Salazar, gestora Cultural, en el que a letra dice:

En atención al proyecto de la Glorieta del Parque Central de Grecia me permito informar de lo avanzado en el proyecto cronológicamente:

1. El señor Regidor Jorge Gomez presenta moción al Concejo Municipal sobre el proyecto de la Glorieta y su importancia de recuperarla, misma que se aprueba mediante oficio SEC-2553-2012 donde se acuerda: trasladar a moción a la comisión de asuntos culturales para su análisis y recomendación.
2. Mediante el acuerdo SEC-4537-2014 el Concejo Municipal da por recibido los documentos presentados por el señor Regidor Jorge Gomez (Plano, Presupuesto y especificaciones técnicas) del Proyecto.
3. Planos del proyecto que posteriormente fueron entregados a esta oficina y valorados por el área de Desarrollo y Control Urbano, donde específicamente el arquitecto municipal realiza estudio de mercado para valorar la obra.
4. Posteriormente, la corporación aprueba en el presupuesto extraordinario 02-2014 lo correspondiente al proyecto para su elaboración y construcción.
5. Sin embargo, en el proceso de visita de campo y levantamiento de medidas para iniciar con las obras (presentes el arquitecto Eladio Soto, arquitecto de la obra, Jorge Gomez, Regidor Municipal e impulsador del proyecto, Rolando Miranda, Coordinador de Área de Desarrollo y Control Urbano y mi persona, se discute el problema existente de las aguas pluviales del parque (en esta época, pueden detenerse con detenimiento) y la necesidad de canalizar las mismas antes de construir la infraestructura.
6. Razón por la cual se toma la decisión verbalmente de posponer la construcción de la obra hasta que el manejo de las aguas pluviales del parque central se haga efectivo.
7. En los próximos días se estará presentando el primer presupuesto extraordinario del 2015, mismo en el que se incluyen los recursos para la intervención de la canalización de las aguas pluviales del parque, proyecto que estará a cargo por el coordinador del área de Desarrollo y Control Urbano y una vez concluida la obra (segundo semestre del 2015) se iniciara con las gestiones para la construcción del proyecto de la Glorieta.
8. No obstante revisando actas y acuerdos del proyecto para responder ante este Concejo Municipal de los avances del mismo, según consulta realizada a la secretaria y al señor Regidor Jorge Gomez no se encuentra acuerdo donde la corporación apruebe el proyecto y se traslade a la administración para su ejecución, por lo que respetuosamente les sugiero su valoración.

SE ACUERDA: TRASLADAR EL OFICIO A LA COMISIÓN MUNICIPAL DE ASUNTOS CULTURALES PARA SU ANALISIS Y RECOMENDACIÓN AL CONCEJO.

Acuerdo aprobado por unanimidad.

Inciso 10. Se da lectura a oficio ADT-066-2015, firmado por la Mba. Alina Álvarez Arroyo, Coordinadora de Administración Tributaria, en el que a letra dice:

Remito las siguientes solicitudes de arreglo de pago:

1. La señora Rita Cecilia Rodríguez Rodríguez, cédula de identidad 2-405-454, solicita se le autorice un arreglo de pago, con cuotas mensuales de \$50.000,00 con el fin de cancelar su deuda con este municipio, la cual asciende a la suma de \$294.110.33. se aclara que dicha cuenta se encuentra en la vía judicial, por lo que de acuerdo con el Reglamento de Cobro Administrativo y Judicial, artículo 18, solo el Concejo puede autorizar este arreglo de pago el cual es recomendado por este despacho.

2. La señora María Cecilia Sánchez Barrantes, cédula de identidad 4-760-988, solicita al Concejo Municipal se le autorice un arreglo de pago a 12 meses plazo, para atender lo adeudado a este municipio, que asciende al monto de ¢265882.34 lo que equivale a cuotas mensuales de aproximadamente ¢25.000,00, incluyendo intereses. Se indica que de manera verbal, se le explicó a la administrada que de acuerdo con el Reglamento Vigente, el plazo para los arreglos es de 6 meses, a lo cual ella indicó que no podía pagar e insistió en que este despacho presentara su solicitud tal y como ella lo requiere, por lo que se deja a criterio del Concejo su análisis y aprobación.

Regidor Jorge Gómez Valverde:

Dice que en el primer caso está bien, pero en el segundo caso lo valora la administración.

SE ACUERDA: a). CON BASE EN EL OFICIO ADT-066-2015 SE AUTORIZA EL ARREGLO DE PAGO A LA SEÑORA RITA CECILIA RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ, PARA CANCELAR LA SUMA DE ¢50.000,00 MENSUALES.

b). COMUNICAR A LA SEÑORA MARIA CECILIA SÁNCHEZ BARRANTES, QUE DE ACUERDO AL REGLAMENTO DE COBRO ADMINISTRATIVO Y JUDICIAL DE ESTA MUNICIPALIDAD, LOS ARREGLOS DE PAGO SE EXTIENDEN HASTA POR SEIS MESES, POR LO TANTO NO ES POSIBLE AUTORIZAR EL ARREGLO.

Acuerdo aprobado por unanimidad.

Inciso 11. El señor Alcalde presenta copia de Presupuesto Extraordinario N°01-2015 por un monto de ¢2.015.550.499,11 (dos mil quince millones quinientos cincuenta mil cuatrocientos noventa y nueve colones con once céntimos).

SE ACUERDA: TRASLADAR COPIA DEL PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO N°01-2015, A LA COMISIÓN MUNICIPAL DE HACIENDA Y PRESUPUESTO PARA SU ANALISIS Y RECOMENDACIÓN AL CONCEJO.

Acuerdo aprobado por unanimidad.

Regidor Oscar Vargas Alfaro:

Manifiesta su preocupación y dice que va a presentar una moción para que se nombre de una vez por todas la CET, le preocupa toda esa situación que se está dando porque se dijo que se iba a nombrar una comisión para revisar los planos y demás y eso no se ha dado, agrega que tienen como tres años de estar hablando de la conformación de la CET, y hasta están hablando de contratar un Ingeniero, quiere que quede en actas y de esta forma librar responsabilidad a futuro por cualquier situación que se presente porque ya es mucho tiempo de hablar del mismo tema y que después un desarrollador vaya hacer algo en donde después los regidores se vean en problemas.

Regidor Rolando Alpízar Oviedo:

Manifiesta que lo que pasa es que solo tenían la renuncia de un miembro de la CET y por eso no se había podido nombrar nuevamente. Considera que se debe solicitar la renuncia a los demás miembros.

Regidor Julio César Murillo Porras:

Manifiesta que la moción que va a presentar don Oscar, es de mucha importancia no pueden estar sin la Comisión Estratégica Territorial, porque hay muchos casos de tipo jurídico que debería ver la CET, lo que queda es presentar la moción para que se tomen las medidas del caso.

Regidor Oscar Vargas Alfaro:

Solicita a la señora Secretaria que conste en actas que su persona libra cualquier responsabilidad en acontecimientos futuros, esto lo dice que porque todos saben la situación que está viviendo San Pedro de Poas, y no quiere ser copartcipe de una situación que se ha venido hablando desde hace mucho tiempo.

Regidor Jorge Gómez Valverde:

Le pregunta al señor Alcalde sobre la moción de la tarifa hídrica, y le dice que consultó en la oficina de Acueducto y le dijeron que ellos no tienen nada, desea saber a dónde está eso. El asunto era enviarlo a consulta a la Contraloría General de la República. Se refiere también a una reunión que hicieron para hablar de la raya amarilla, le pregunta sobre la visita que hicieron a la Empresa de Servicios Públicos de Heredia con el asunto de los parquímetros y si hay alguna situación de explicación a través de la pagina para los comerciantes con respecto a la raya amarilla porque lo que hay es una provocación, agrega que no está en contra de eso sino más bien a favor del ordenamiento vial de este Cantón.

Alcalde, Adrián Barquero Saborío:

Dice que si alguien puede estar tranquilo es este Concejo y la Administración porque lo que están haciendo es aplicando una resolución de la Sala Constitucional de un proyecto que había presentado el Ministerio de Obras Públicas y Transportes del ordenamiento vial de Grecia.

Regidor Jorge Gómez Valverde:

Manifiesta que esto hay que divulgarlo a todo el cantón.

Alcalde, Adrián Barquero Saborío:

Dice que le están informando sobre esa reunión y dice que lo que están pidiendo es que venga el Ingeniero de San Ramón a que explique el aspecto técnico.

Comenta que el jueves se hicieron presentes don Oscar, don Gerardo, el Lic. Senén Bolaños, doña Nancy y su persona, y además Roy el hermano de Oscar los acompañó, y les dijo que ese convenio no era bueno para la municipalidad de Grecia, y además planteó lo siguiente: la Municipalidad de Grecia es prioritaria, se va a experimentar, entonces ¿qué va a ganar la Municipalidad de Grecia?, plantea una disminución de costos con relación a ese experimento, porque cuando se dé

el proyecto y se aplique en caso de que se apruebe con las modificaciones que se plantearon y fue muy claro Roy al manifestar que ese era el primer encuentro.

Regidor Jorge Gómez Valverde:

Dice que en la experiencia que tuvieron de ciudades inteligentes, tocaron el tema de Cartago y Grecia, y muy claros hablaron de Cartago con cantidades y con montos por mil espacios un proyecto en Cartago les calculan cuatro millones de dólares, cuando se refirieron a Grecia que eran doscientos sesenta y cuatro espacios les hablaron de ocho millones de dólares en ocho años, pero hay una diferencia abismal tanto con la cantidad de espacios como con los montos que le cobran a Cartago, hace el comentario para que sirva de información.

Regidor Oscar Vargas Alfaro:

Le dice al señor Alcalde hay una preocupación de los vecinos de calle Las Delicias que es la calle que comunica La Arena con Calle Flores, porque dicen que ese camino está en un total abandono, y que hace varios años que no se le hace nada, por lo que solicitan que por lo menos se les haga un bacheo.

Se refiere también al estado del puente en el cruce del Achiote y la calle va a San Isidro, parece que el puente está muy minado y solicita que un Ingeniero le realice una inspección. Agrega que están empezando el invierno y la ruta Grecia Poas, está llena de huecos por lo que solicita se realicen gestiones para el arreglo de esa calle.

Alcalde, Adrián Barquero Saborío:

Dice que él fue hacer inspección a la calle las Delicias porque la Síndica ya le había dicho sobre esa calle, agrega que la gente que está desarrollando ahí, y que no han presentado nada aquí, es ampliar la calle, el problema es de ahí hacia adentro. Considera que se debe arreglar la calle de ojo de agua, le dice que va a revisar los recursos para ver si cuenta con contenido presupuestario.

Síndico Jorge Eduardo Alfaro Quesada:

Le dice a don Adrián que las Asadas habían solicitado la exoneración del pago de impuestos de áreas protegidas, y se había tomado un acuerdo al respecto, pero hoy estaba haciendo un trámite de una Asada y solo de bienes inmuebles le está cobrando 462 mil colones de impuestos, por lo que solicita le revise eso.

Regidor Cristian Alfaro Alpizar:

Le pregunta a Carmen Nidia cuánto tiempo hace que como Síndica lo ha llevado al Consejo de Distrito porque cree que eso es repetitivo, lo que le preocupa es ¿cómo se están ejecutando las cosas? Por qué no se ejecuta? Considera que hay que revisar la ejecución de estos proyectos.

Alcalde, Adrián Barquero Saborío:

Le dice que Cristian que ¿cuánto presupuesto destinó el Consejo de Distrito para ese puente?

Síndica Carmen Nidia Espinoza Barrantes:

Dice que desde empezó su labor como Síndica presentó en informe de labores el puente del Achiote, y ese puente también lo ha presentado el señor Marcos Soto, agrega que el compañero Jorge Gómez está presentando una moción para solicitar una audiencia para el Concejo de Distrito de San Isidro para dar el informe de labores de lo que se ha hecho y de lo que se ha pedido y no hecho. Manifiesta que el Consejo de distrito no puede aportar dinero porque es el distrito que menos dinero le llega y quisiera por qué es el distrito menos presupuesto le llega.

Alcalde, Adrián Barquero Saborío:

Responde que es una designación por Ley, las partidas específicas son los Consejos de distrito los que tienen ejecutarlas no es la administración.

Síndica Carmen Nidia Espinoza Barrantes:

Le dice que a don Adrián que le preocupa mucho la calle Grecia-Cooperativa, porque, los primeros aguaceros y ya hay unos huecos inmensos, por lo que solicita les ayude con CONAVI porque todos años es lo mismo.

Regidor Oscar Vargas Alfaro:

Le preocupa la situación que está planteando el compañero Jorge Eduardo porque cuando él presentó esa moción para ver cómo se lograba que las asadas fueran exoneradas de bienes inmuebles, aquí se presentó eso y la respuesta que dio el departamento de Jurídicos, era que las Asociaciones de Desarrollo sí podían ser exoneradas y fue lo único que respondieron y después él le preguntó a don Adrián porque era una de las preocupaciones que tenía la Asada de Santa Gertrudis, por el pendiente de pago, estas son asociaciones que administran un bien público, que lo que hacen es proteger las nacientes para que tengan un terreno, agrega que la Asada de San Roque tenía una deuda de más 700 mil colones en las áreas de protección, y lo que está debiendo la Asada de Santa Gertrudis Centro es un terreno de protección. Solicita se haga una consulta a la Asamblea Legislativa para ver si pueden lograr que se exonere a las Asadas.

Agrega que él hizo una denuncia o preguntó por qué una construcción que estaba en una pendiente del Río habían ido a ponerle una nota y solicita al departamento de Control Constructivo que le dé una respuesta sobre ese sello de clausura que habían puesto porque en este momento ya está habitada la construcción porque rompieron el documento, quiere saber si fue que pagaron o que eso se hizo ilegal.

Manifiesta que mucha gente está a disgusto y dicen que sino lo que van hacer es denunciar a la Municipalidad ante el MINAE porque es en una pendiente y ya está terminada la construcción. Añade que en esa calle se sigue haciendo construcciones.

Síndico Jorge Eduardo Alfaro Quesada:

Manifiesta que Cristian dice que ellos están muy contentos cuando dicen que se ha hecho y que no se ha hecho, ellos dicen que están de acuerdo con lo que se ha ejecutado de acuerdo a lo que se ha presupuestado, una cosa es el planeamiento que por cierto están muy mal en eso, dice que los porcentajes de presupuesto es un problema grave aquí y si no hay dinero no pueden hacer nada.

Regidor Cristian Alfaro Alpizar:

Comprende pero a veces le queda una duda porque como regidor ha sido muy respetuoso de los Consejos de Distrito, y ha respetado el orden, manifiesta que el Síndico debe priorizar los casos, pone de ejemplo el puente del Achiote, para él es una prioridad, agrega que asfaltaron el cuadrante de San Isidro y quedó muy bien pero el puente era prioridad.

Síndica Odiney Segura Soto:

Dice que en la Municipalidad le dicen a la gente que ella es la del presupuesto, dice que el presupuesto lo maneja la Unidad Técnica, ellos como Síndicos traen las prioridades porque a veces ella se da cuenta que están trabajando en una calle hasta el propio día porque ve pasar la maquinaria, porque no les dicen nada, agrega que a veces en el plan de trabajo ellos ponen las prioridades y duran dos o tres años y no se hacen.

Síndica Carmen Nidia Espinoza Barrantes:

Le dice a Cristian que cuando dice prioridades, cuando se hizo el asfaltado del cuadrante fue un acuerdo del Consejo de Distrito, pero cuando se hizo un asfaltado en San Isidro que ni siquiera se tomó en cuenta la Concejo de Distrito porque fue en una calle donde casi no hay casas, y eso no era prioridad, a veces hay que tener mucho cuidado porque se hacen cosas sin consentimiento del Consejo de Distrito, le gustaría que fueran los regidores a ver esa calle.

Alcalde, Adrián Barquero Saborío:

Dice que no se tomaron recursos del Consejo de Distrito, fueron recursos de la Municipalidad porque el presupuesto de del Consejo de distrito se respetó. Agrega que para la reparación de ese puente se necesitan muchos millones de colones.

Síndica María Adilia Valverde Brenes:

Manifiesta que el tema se está generalizando y no es así porque en Tacares las prioridades siempre se establecen y se establecen por medio de Consejo de distrito Ampliado, la determinación la toman las asociaciones de desarrollo Comunal junto con el Consejo de Distrito, se plantean los informes y se levanta un acta de respaldo y la ejecución la lleva la Unidad Técnica, y se cumple como se acordó. Siempre les han comunicado cuando un camino se va a reparar.

**AL SER LAS VEINTIUNA HORAS Y CUARENTA MINUTOS EL SEÑOR
PRESIDENTE DA POR CONCLUIDA LA SESIÓN**

PRESIDENTE MUNICIPAL

SECRETARIA MUNICIPAL

